



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 521-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 21 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001 de S.O. 14.07.2011 MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Regidor Elmer León Pairazamán, en Sesión de Concejo de fecha 14 de julio del 2011, manifiesta se reconozca y felicite al Sr. Ezequiel Vera Salinas, distinguido profesional de conducta intachable, celoso en la aplicación de las normas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001 de S.O. 14.07.2011 MPP, el Concejo Municipal acordó por unanimidad, reconocer y felicitar en Sesión Solmene al Sr. Abog. Ezequiel Vera Salinas.

Que, mediante Resolución de Concejo N° 026-99 MPP de fecha 05 de abril 1999 y en virtud del Acuerdo de Concejo de fecha 30 de Marzo 1999, se aprueba el reglamento de Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al Sr. Abog. **EZEQUIEL VERA SALINAS**, distinguido profesional de conducta intachable, celoso en la aplicación de las normas, virtudes que le han permitido ganarse el respeto y aprecio de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la **ORDEN CONDECORATIVA “CACIQUE DE LLOC”** y la **MEDALLA DE LA CIUDAD** que establece distinguir a ciudadanos que mediante gestiones y actos administrativos y/o gobierno, sirven a las más altas aspiraciones de los pueblos de la Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesado.
Archivo